|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 20 alDocumento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| ECP 22 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 188: |
| Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación |
|  |

MOD EUR/44A20/1

RESOLUCIÓN 188 (REV. BUCAREST, 2022)

Lucha contra la falsificación de dispositivos
de telecomunicaciones/tecnologías de
la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

*b)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el mejoramiento de los conocimientos y la aplicación eficaz de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluida la C+I de sistemas fabricados con arreglo a dichas Recomendaciones de la UIT;

*c)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

reconociendo

*a)* el notable aumento en la venta y distribución de dispositivos falsificados de telecomunicaciones/TIC en el mercado y sus adversos efectos para los gobiernos, fabricantes, vendedores y consumidores;

*b)* que la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC puede repercutir negativamente en la seguridad y la calidad del servicio para los usuarios;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados suelen contener niveles ilegales e inaceptables de substancias peligrosas, que son perjudiciales para los consumidores y el medio ambiente;

*d)* que varios países han introducido algunas campañas, prácticas y reglamentos en sus mercados con el fin de limitar y evitar la falsificación de dispositivos y productos, lo que ha tenido un impacto positivo, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de estas experiencias;

*e)* que los identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y destinados a la industria están limitando y previniendo la utilización de dispositivos falsificados de TIC;

*f)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para establecer la cooperación entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*g)* que la colaboración con la industria resulta fundamentaly que los intentos de replicar los programas existentes en la industria podrían dificultar la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*h)* que los Estados Miembros, la industria y otras partes interesadas afrontan diversas dificultades de gravedad para hallar soluciones eficaces al problema de la falsificación de dispositivos, dadas las maneras innovadoras y creativas empleadas por los que se dedican a estas actividades ilícitas para evadir la aplicación de medidas legales y los diversos entornos en los que operan;

*i)* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones internacionales brindan apoyo a los Estados Miembros en forma pertinente;

*j)* que los programas de la UIT en materia de conformidad e interoperabilidad y la reducción de la brecha de normalización tienen por objeto ayudar a aclarar los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

*k)* que proporcionar la interoperabilidad, la seguridad y la fiabilidad de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC debe ser un objetivo fundamental de las Recomendaciones de la UIT,

considerando

*a)* que, en general, los dispositivos de telecomunicaciones/TIC que no cumplen con los procesos de conformidad nacionales aplicables, ni con los requisitos reglamentarios nacionales ni otros requisitos legales aplicables, deben considerarse no autorizados para su venta y/o activación en las redes de telecomunicaciones del país en cuestión, con arreglo a la legislación del país afectado;

*b)* que la UIT y otras partes interesadas pertinentes tienen funciones esenciales que cumplir en el fomento de la coordinación entre las partes interesadas para estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y el mecanismo para limitar su uso y para identificar maneras de afrontar esta cuestión a escala internacional y regional;

*c)* la importancia de mantener la conectividad de los usuarios,

consciente

*a)* de que los gobiernos desempeñan un papel importante en la lucha contra la fabricación y comercio internacional de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados en lo que concierne a la formulación de estrategias, políticas y legislación apropiadas;

*b)* de que el sector privado contribuye de manera significativa a la lucha contra la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC con iniciativas internacionales de cooperación e intercambio de información a fin de detectar y bloquear tales dispositivos;

*c)* del trabajo y estudios relacionados de las Comisiones de Estudio UIT-T y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y que podrían ayudar a combatir y evitar la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en particular las Comisiones de Estudio 5, 11, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

*d)* de que la manipulación (cambios no autorizados) de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, especialmente la réplica de un identificador legítimo, puede reducir la eficacia de las soluciones adoptadas por los países y la industria para contrarrestar la falsificación;

*e)* de que en la actualidad se está cooperando con otras organizaciones de elaboración de normas, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación de productos;

*f)* de que se necesita poner en común las prácticas óptimas y generar cooperación, fe y confianza entre todas las partes interesadas con la promoción y adopción de soluciones,

resuelve encargar a los Directores de las tres Oficinas

1 que presten asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC compartiendo información y celebrando seminarios y talleres a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que den a conocer a los Estados Miembros las actividades de la industria y otras organizaciones para contrarrestar la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, así como el apoyo que pueden prestar en este ámbito;

3 que asistan a los todos los Miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la manipulación (cambios no autorizados) y/o duplicación de identificadores exclusivos de dispositivos, en colaboración trabajando con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones relacionadas con estas cuestiones,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar las medidas necesarias para contrarrestar la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y revisar sus reglamentos;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a respaldar y alentar la participación en programas de la industria de lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

4 a tener en cuenta el apoyo que pueden brindar otras organizaciones internacionales competentes en la lucha contra la falsificación de dispositivos,

invita a todos los Miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y el UIT-D;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar la manipulación (cambios no autorizados) de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a concienciar a los consumidores acerca de los impactos negativos de la falsificación de dispositivos;

4 a intercambiar prácticas idóneas en la materia,

invita además a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a tener presentes los marcos jurídico y reglamentario de otros países relativos a los equipos que afectan negativamente a la calidad de la infraestructura y a los servicios de telecomunicaciones de esos países, reconociendo, en particular, las inquietudes de los países en desarrollo en relación con la falsificación de equipos.

**Motivos:** Europa propone introducir texto nuevo sobre la colaboración con la industria y sobre la importancia de dar a conocer a los Estados Miembros el apoyo que pueden brindar otras organizaciones internacionales para la lucha contra la falsificación de dispositivos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)